

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

2023 00200 00

Como quiera que, en auto anterior, el despacho pasó por alto reconocerle personería para actuar al apoderado judicial de la CONSTRUCTORA SORIANO S.A.S., se reconoce personería para actuar como apoderado judicial de la citada sociedad al abogado JUAN SEBASTIAN LONDOÑO FORERO, en los términos del poder conferido. Una vez venza el termino de traslado a todos los demandados y vinculados se dará tramite a la contestación de la demanda.

De otro lado, la apoderada judicial de la Alcaldía de Armenia, acreditó la calidad de directora del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia que ostenta la abogada LINA MARÍA MESA MONCADA, en efecto, el despacho procede a reconocerle personería para actuar como apoderada judicial del Municipio de Armenia a la abogada ROSA ISLENY RIOS CASTAÑEDA, en los términos del poder conferido.

Con respecto al escrito que descurre traslado de las excepciones que allega el apoderado judicial de la parte demandante, el despacho se abstiene de darle trámite por ahora, por cuanto todavía falta por surtirse el traslado de la demanda a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURDICA DEL ESTADO.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e31daeb41ab089ec6b8061947de03f80496b7e2f6f3a065db217b4b7d6dbb10d**

Documento generado en 10/11/2023 05:47:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>